

# LA PAZ DE MURCIA

FUNDADO EN 1858

DIARIO LIBERAL DE LA MAÑANA.

AÑO XXVI

1 peseta al mes en Murcia y fuera 4 trimestre

Domingo 17 de Junio de 1894. Núm. 12,721

5 céntimos un número de día; a más de 50.—Todo pago es adelantado.

AGENTES DE ANUNCIOS.—Sociedad general de anuncios, Madrid. Roldós y C.ª, Cebrián y C.ª, y D. C. Cornet, Barcelona.

OFICINAS, SAN CRISTÓBAL, 7, Y MONTIJO, 1. AGENTES DE ANUNCIOS.—A. Lorette, rue Caumartin, 61, París.—Y otros

## GRAN MODA

á 50 céntimos

calle de S. Cristóbal, 7

## GRANDES OLEOGRAFÍAS

para cuadros,

Mapas de España de Coello y Valverde Calle de S. Cristóbal, 7.

## LA PAZ DE MURCIA.

### De Murcia á Granada.

La Crónica Meridional, de Almería da cuenta de la inauguración, oficial verificada el día 10, de la sección del ferrocarril de Murcia á Granada, comprendida desde Alanzora á Purchena en los siguientes términos:

A las 4,30 de la tarde de dicho día, partió de Alanzora el tren inaugural, arrastrado por la máquina «Baezan», conduciendo á los Sres. D. Eduardo López, notario encargado de levantar acta de dicha inauguración, acompañado de D. Manuel Larrear contador-cajero de la construcción del expresado ferrocarril, de don Emilio Fernández, inspector del movimiento; de D. Miguel Lloret, secretario de la Dirección; de D. Carlos Clements, empleado de la construcción; de D. Manuel Villa-Gracia, sobrestante; de la Dirección de ferrocarriles de Madrid y de D. Justo Oliver, contador-cajero de la explotación de la expresada línea, como elemento oficial, concurriendo también al acto los Sres. D. Juan Fernández, don Enrique García Asencio, D. Miguel Fernández Molina y otros señores.

A la llegada del tren á las estaciones de Cantoria, Fines, Olula y Purchena, los andenes estaban materialmente atestados de gente, deseosa de presenciar el acto, reinando gran entusiasmo.

A las 5,25 de la tarde llegó el tren á Purchena, sin contratiempo de ningún género, siendo de admirar la perfecta nivelación de la vía, así como la solidez y elegancia de las construcciones.

Las tres citadas estaciones han quedado abiertas al servicio público, y según nos dice nuestro corresponsal, se espera inaugurar dentro de dos meses otra sección que llegará hasta Serón.

### La seda.

### Copiamos de «La Correspondencia de Valencia»:

«La Sociedad Económica de Amigos del País celebró anoche sesión ordinaria para tratar de la industria sedera española y de los efectos que en la misma produce el impuesto que sobre la exportación del capullo ha establecido la ley de 5 de Julio de 1892. El Secretario accidental, señor Oltriz, dió lectura al dictamen de la comisión, favorable á los deseos del Alcalde de Murcia sobre la supresión de dicho impuesto y á la enmienda presentada al mismo por el Sr. Calabuig. El presidente de la comisión, D. Gerardo Estellés, hizo uso de la palabra y manifestó, entre otras cosas, que no habían llegado á reunirse los seis individuos que componen la comisión y que el Sr. Calabuig, si bien había salvado su voto por no estar conforme con el espíritu del dictamen, no había formulado en el acto el voto particular, aunque si había los motivos y las razones de su discrepancia. Terminó pidiendo que la creencia del Sr. Calabuig y el informe que le acompaña queden sobre la mesa para su estudio. Después habló el señor Calabuig exponiendo las razones por las cuales no ha formulado su dictamen y las

que le han obligado á presentar su enmienda con el informe que la razona. El presidente, Sr. Barberá y Falcó, propuso que volviesen á la comisión ambos documentos para su nuevo estudio y así se acordó.»

### Sobre un legado.

Es objeto de vivos comentarios por parte en la prensa de esta provincia, un legado condicional dejado por D. Andrés Frias Fita, de Lorca, á la señorita X.

En la apreciación hecha por «El Demócrata» de Lorca y por «El Pueblo» de Murcia, se ve gran disparidad de opiniones en cuanto á la validez de la condición impuesta á la legataria, lo que ha motivado el que demos también la nuestra (no obstante su ningún valor), por ser este un asunto que está llamado á tener gran resonancia.

La cláusula testamentaria por la que se estableció el legado, dice, según copiamos de «El Diario de Murcia»:

«Dejo á la señorita X, la mitad de todos mis bienes después de satisfechas cuantas mandas constituyo anteriormente. Si la expresada señorita contrajese matrimonio, la donación perderá el carácter de tal, debiendo entonces repartir el importe de ella entre 500 pobres de solemnidad, siendo mi tutor el encargado de la distribución, ó sustituyéndole el cura de la parroquia donde aquella resida al contraer matrimonio.»

Analizada la cuestión bajo el punto de vista legal, vemos, en primer término, que D. Andrés Frias Fita, en uso de su perfecto derecho, dispuso, en favor de una persona, de parte de sus bienes, para después de su muerte, los cuales le pertenecerían hasta tanto tuviera lugar un acontecimiento futuro; el que contrajese matrimonio la señorita X... en cuyo caso pasarán estos bienes á poder de 500 pobres de solemnidad, es decir, que se trata aquí de una disposición de última voluntad, la respetada de todas, porque sabido es, según los principios más rudimentarios del derecho, que la voluntad del testador es Ley en tanto no se oponga á los preceptos del derecho positivo. De modo que claramente se vé que D. Andrés Frias Fita, quiso dejarle y le dejó parte de sus bienes, á la señorita X mientras permaneciera soltera.

Según el artículo 675 del Código civil toda disposición testamentaria deberá entenderse en el sentido literal de sus palabras, á no ser que aparezca claramente que fué otra la voluntad, del testador, y aquí el sentido literal de la cláusula en que deja el legado en cuestión, es bien claro, pues dice (que cuando contraiga matrimonio pasen los bienes á quinientos pobres, y esto no es contrario á lo que dispone la ley, que tan solo un artículo tiene nuestro Código Penal, que pudiera servir como medio extremo de defensa para que los bienes legados á la señorita X siguieran perteneciéndole después de haber contraído matrimonio, y es el 793, que dice: «La condición absoluta de no contraer primero ó ulterior matrimonio se tendrá por no puesta, á menos que lo haya sido al viudo ó viuda por su difunto consorte ó por los ascendientes ó descendientes de este». Examinado este artículo con el auxilio de la sana razón é interpretado, justamente, vemos que no tiene aplicación posible al caso presente, porque el precepto es bien claro y terminante: «la condición absoluta de no contraer primero ó ulterior matrimonio», y en el caso que se discute, no hay nada de esto, pues sencillamente dice D. Andrés Frias Fita en la cláusula testamentaria, que cuando la señorita X, contraiga matrimonio pasen los bienes á 500 pobres; lo cual no es prohibirle el que lo contraiga, y aun cuando se lo prohibiera, rendría que ser de una manera absoluta, para que nos encontráramos con un caso

que debería resolverse con arreglo al artículo 793 del Código Civil vigente.

Para concluir diremos, que D. Andrés Frias Fita, no solo no prohibió absolutamente á la señorita X, como supone «El Demócrata» (dado que hace uso del artículo 793 para aplicarle al caso), sino que presuntamente había de llegar un día en que lo contrajera, y por esto legó los bienes á la señorita X, mientras estuviese soltera: cosa que no prohíbe ninguna ley, y que seguramente los tribunales resolverán en favor de los 500 pobres de solemnidad, por ser conforme al estricto espíritu de la ley, que en nada se opone á la voluntad del testador en el caso presente; y por tanto, debe ser respetada por ser la última que manifestó en forma la más solemne.—F. P. S.

De «El Populero» de La Unión

## CORRESPONDENCIAS.

Madrid 15.

### CONSEJO DE GUERRA

Esta mañana se ha reunido bajo la presidencia del capitán general D. Manuel Pavía, para ver y fallar la causa seguida contra los procesados al Doctor Parés, Portella y Comas por lo ocurrido en el cuartel del Buen Suceso de Barcelona.

Ejerció de relator el Sr. Sánchez del Aguila, de Fiscal el Coronel D. Santiago de Zamacois, y de defensores, los capitanes de ingenieros, artillería y caballería, señores Castañón, Calvo, y Gómez. El Fiscal es un orador y concienzudo, y pidió que el Supremo Tribunal ratificara la sentencia de cadena perpetua que se impuso á los procesados Portella y Comas haciendo extensiva la misma pena al Dr. Parés, por ser el que realmente dirigía la intenciona del cuartel del Buen Suceso.

Los defensores pidieron para los procesados la absolucion, ó en caso contrario la disminucion de la pena. Una vez ultimados estos requisitos, retiróse el Consejo á deliberar.

Conforme con la petición fiscal, acordó imponer la pena de cadena perpetua á los tres procesados.

### LA CRISIS.

Desde esta mañana volvió á circular con gran insistencia el rumor de que el Sr. Moret había dimitido.

Varios periodistas, para confirmar esto, se dirigieron á Palacio para interrogar sobre el asunto al Sr. Presidente del Consejo, cuando terminara el despacho con la Regente.

Este duró más que de ordinario, y á la salida, el Sr. Sagasta se mostró más complaciente y comunicativo que en días anteriores.

Fué interrogado sobre la certeza de la crisis, y dijo: «No se molesten. Vdes.; ya lo dije el otro día, ni hay crisis, ni la habrá hasta el invierno, si es que entonces se hace necesaria, porque algún Ministro desee descansar de las fatigas del poder. Ahora el Gobierno solo se ocupa de que se aprueben los tratados y proyectos pendientes para cerrar las Cortes, lo que es posible y mejorar la situación económica. Con que, señores, hasta luego que voy á almorzar y después al Senado, en cuya Cámara interesa mucho esta tarde mi presencia.»

Después era público que el Sr. Moret le había manifestado que insistía en la dimisión, y que si asistía al Senado, era por cortesía.

Algún Ministro no se ocultaba para manifestar que con el Sr. Moret caía todo el Gobierno.

La comisión del presupuesto de Gabaterminó el estudio del de gastos, y mañana se reunirá para continuar con el de ingresos.

### CONGRESO

El Sr. D. Calixto Rodríguez apoyó una proposición de ley incluyendo en el

plan general de las del Estado, una carretera.

El Sr. Romero Robledo ruega al señor Ministro de la Gobernación resuelva un expediente de suspensión de no concejal del Ayuntamiento de Toledo.

El Sr. D. Rodolfo del Castillo lee un suelto de un periódico de Cádiz en el que se copian frases y dichos que se suponen dichas por el Gobernador de la provincia de Cádiz Sr. Carreño mortificantes para el jefe del partido liberal de la misma ciudad D. Cayetano del Toro. El Sr. Ministro de la Gobernación pone en duda la noticia y dice que el Gobernador de Cádiz es una persona muy discreta y prudente como lo ha demostrado durante el tiempo que desempeña el cargo de Gobernador en dicha provincia.

El Sr. D. Rodolfo del Castillo, anuncia una interpelación sobre el asunto.

El Sr. Ojeda, que extra después en el salón, dice que cuando el Ministro de la Gobernación le entere de lo que ha decidido el Sr. Castillo interviene en la discusión para decir la verdad de lo que pasa en Cádiz, con objeto de que todo el mundo lo sepa.

Se entra en el orden del día y continúa la discusión del proyecto contra los explotivos interviniendo los Sres. Bofes, Suarez Inclán, Ruiz Martínez, Gurrut y Carvajal, quedando aprobado el proyecto.

Se pone á discusión el proyecto de guerra presentado por el «Salto del Tapon» que lo combaten el Sr. Llorente.

La discusión será breve, pues se propone que quede aprobado en la sesión de hoy.

La comisión que entiende en el libre cultivo del tabaco se ha constituido, nombrando presidente al Sr. Carvajal y secretario el Sr. Lara.

También se ha reunido la de la ley de Tesorerías, estudiado el proyecto, volverá á reunirse mañana para dar dictamen. La de actas examina la de Vádrrell.

En la sesión del Senado hasta la hora de cerrar esta carta, no ocurren incidentes. Los tendrá después que habla el Sr. Marqués de Michales.

### ULTIMA HORA.

Hablan los Sres. Durán y Bas y Marqués de Michales. Este declara en nombre del jefe de los conservadores que todos son, proteccionistas de la producción nacional.

Respecto del dictamen de la comisión de tratados lo dará la comisión cuando estudie el asunto.

París 15.

«Le Journal des Debats» publicó una correspondencia de Tángier en la que se preven en Marruecos numerosas campañas para la sucesión de Muley Hassan. Añade que las luchas serán muy agorriadas, pues la mayoría de las tribus cuentan con armamento perfeccionado.

Tropon 15.

Ha ocurrido una espantosa explosión en las minas de Mellamacin. Calculábase 150 muertos. Un incendio que, ha sobrevenido en la mina impide la extracción de carbón.

Perpín.

### Presupuesto Municipal.

Para que los concejales se convenzan de que no se trata de nada ilegal, que son inexactos los juicios, que los aumentos son justificados, y algunos los voluntarios, convenientes, y que no se rehuya la discusión, se repartió ayer una hoja, de la cual tomamos los estados de ingresos y gastos, anotando las alteraciones de estos que son las que mas han de fijar la atención, para dar á conocer el motivo de las diferencias introducidas. He los aquí:



**INGRESOS**

CONCEPTOS	DE MAS.	DE MENOS	SUMAS
Propios y Comunes.	11,951 96	10	11,961 96
Inscripciones intramunicipales.	434 46		434 46
Rentas y Pases.	75		75
Plaza y Puestos públicos.	450		450
Derechos de Pescadería.			
Productos de Feria.			
Almudínaje y Cantaraje.			
Derechos de Mataderos.	500		500
Apropiamientos de Policía.	9,800	3,450	6,350
Licencias para construcciones.	6,000	2,750	3,250
Arbitrios especiales.	40,500	7,900	32,600
Producto del Cementerio.	15,000		15,000
Derechos de multas.	500		500
Certificaciones municipales.	500		500
Debitos de la Hacienda a favor del Ayuntamiento.	124,748 06		124,748 06
Producto de parcelas.	1,000	245,109 57	246,109 57
Ingresos eventuales.	1,825		1,825
Venta de terrenos de propios.	30,900	1,325	32,225
Recargo en Territorial.	154,000	30,000	184,000
Idem en Industrial.	35,865	8,571 68	44,436 68
Impuesto de Consumos.	585,568 66		585,568 66
Recargo en Cédulas.	28,000	12,000	16,000
<b>TOTALES.</b>	<b>1,090,668 15</b>	<b>66,306 68</b>	<b>1,156,974 83</b>

**Resumen**

Consignado para 1893-94. 1,090,668 15  
 Idem de mas para 1894-95. 355,626 36  
 Idem de menos para idem. 1,446,294 49  
 RESTO DE INGRESOS PARA 1894-95. 66,306 68  
 1,379,987 81

**GASTOS**

CONCEPTOS	DE MAS.	DE MENOS	SUMAS
Empleados.	37,409 25		37,409 25
Materiales de oficinas.	5,000		5,000
Subscripciones.	50		50
Efectos y mobiliario.	4,500		4,500
Quintas.	1,000		1,000
Elecciones.	4,000		4,000
Menores y representación.	2,500		2,500
Estadística (1).	7,500		7,500
Guardia municipal (2).	39,824		39,824
Equipo de idem.	250		250
Seguros de incendios.	3,750		3,750
Bomberos.	5,560		5,560
Alumbrado de gas.	58,042 68		58,042 68
Idem de petróleo (3).	17,500		17,500
Limpieza.	12,015		12,015
Paseos (4).	14,756 26		14,756 26
Animales dañinos.	2,190		2,190
Personal de mercados (5).	2,047 80		2,047 80
Idem de matadero (6).	5,458		5,458
Gastos del Cementerio.	10,000		10,000
Idem de acequias (7).	920		920
Habitaciones y cocheras (8).	60,697 07		60,697 07
Personal de escuelas (9).	14,647 14		14,647 14
Materiales de idem.	13,500 20		13,500 20
Alquileres de idem (10).	6,844 56		6,844 56
Gastos de segunda enseñanza.	5,577 25		5,577 25
Premios y subvenciones (11).	23,045		23,045
Personal de Beneficencia (12).			
<b>TOTALES.</b>	<b>367,535 90</b>	<b>19,615 95</b>	<b>387,151 85</b>

**Resumen**

Gastos para 1893-94. 1,090,668 15  
 Idem de mas para 1894-95. 292,752 18  
 Idem de menos para idem. 1,384,400 31  
 RESTO DE GASTOS PARA 1894-95. 3,412 50  
 1,379,987 81

**LA PROVINCIA.**

**Cartagena 15**

Ayer salió para Portmán en donde pasará una temporada, nuestro querido amigo y compañero D. Obdulio Moncada y Calderón director de "El Eco de Cartagena". Según la opinión de personas entendidas en las enfermedades de la vid, no es la filoxera la plaga que ha atacado a las viñas del Albuñón y la Aljorra. La defensa de nuestro puerto ha quedado aumentada anteayer con un nuevo cañon krup de cincuenta toneladas, 30,05 de calibre y 12 000 metros de alcance. Dicho cañon ha sido emplazado en la batería Santa Ana por el digno e inteligente capitán de artillería señor Costa que ha dirigido la operación con notable acierto, salvando las múltiples dificultades que se le han presentado desde el momento de extraer el cañon del interior del vapor que lo condujo a este puerto, hasta el de dejarlo colocado en la batería. Felicitamos por tan notable servicio al Sr Costa. Le ha sido concedido el regium exequatur para que pueda desempeñar en esta plaza el cargo de consul de la república del Paraguay, a nuestro querido amigo D. Isidoro Martínez Rizo. Público numeroso y distinguido acudió anoche al Teatro Principal, a presenciar el estreno de la Compañía Galván, en la que figura como primer actor D. Fernando Diaz de Mendoza. Que existía gran curiosidad en los cartageneros por conocer al aristocrático artista, no hay para que decirlo. Y también nos parece ocioso consignar cuanto les debió satisfacer el trabajo del Sr. Mendoza, cuando le colmaron de espontáneos aplausos. Indudablemente el heredero de Fontanar y Balazote, reúne excelentes condiciones para la escena, en la cual cuenta ya con un puesto distinguido, donde brillará como solo han brillado los Romeas, las Arjonas y los Vicos. La escuela de Diaz de Mendoza, se escuela propia; le sobra naturalidad; pisa el







**PRECIOS DE INSERCIÓN**—Anuncios: uno ó dos días, 5 cents. línea, por tres ó más 3 cents.; la dimensión de los anuncios se mide por el espacio que ocupan de líneas del tipo ocho á una columna. Reclamamos, queltos, remitidos y anuncios oficiales, á 19 céntimos línea, comunicados desde 25 céntimos en adelante. A los suscritores se rebaja un 25 por 100; pago el día de la publicación:

# DIARIO DE AVISOS

**ANUNCIOS DE DEFUNCIÓN O FÚNERAL**  
A una columna . . . 5 ptas. en la 1.ª 3 en la 3.  
A dos columnas apaisadas 10 " 7 "  
May or tamaño á precios convencionales.—A los suscritores se baja el 25 por 100.—Gratis á los que impriman las esquelas en nuestra imprenta.

## CHOCOLATES Y CAFES

DE LA

# Compañía Colonial.

**CAPIOCA, TÉS**  
37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DEPÓSITO GENERAL:  
**CALLE MAYOR, 18 Y 20**  
MADRID

**LAS PILDORAS Y UNGUENTO DE CALOMYLA CURSANT**  
todas las otras  
**MEDICINAS PRIVILEGIADAS**  
Elaboradas solamente en el No. 78, NEW OXFORD ST., antes 538, OXFORD ST., LONDRES, y en venta en todas las farmacias del Orbe.

## CENTRO DE SUSCRICIONES

### EL MAS ANTIGUO Y ACREDITADO

DE MURCIA  
CALLE DE SAN CRISTOBAL, NUM. 7.

Sirve toda clase de obras, por cuadernos, por tomos y á plazos; completa casi todas las obras que estén paradas.

Por culpa de este centro no ha quedado ninguna suscripción sin continuar.

Representa á casi todos los editores de Madrid y Barcelona y tiene la exclusiva de los más principales.

Hace suscripciones á casi todos los periódicos de modas, políticos, revistas, etc.

Se encarga de las encuadernaciones.

### NO OLVIDAR

CALLE DE SAN CRISTOBAL, NUM. 7

## FLORES DEL CIELO

POR PILAR PASCUAL DE SANJUAN.

Los Sacramentos || El Padre nuestro  
El Decálogo || La Salve  
El Credo

explicadas á los niños con imágenes y con la aprobación de la autoridad eclesiástica.

Se venden á 50 céntimos, calle de San Cristóbal, 7.

## LA MODA ELEGANTE

periódico especial de señoras y señoritas,

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.  
Sale á luz los días 8, 14, 22 y 30 de cada mes, constando cada uno de sus números de doce páginas, con selectos grabados de modas y labores; artísticos figurines iluminados, patrones trazados al tamaño natural, para trajes, abrigos, etc.; hojas de dibujos para bordados, sovetas, crónicas de teatros y salones, poesías, escogidas piezas de música, etc.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

PRIMERA EDICIÓN.—48 figurines iluminados.—Seis ó mas figurines extraordinarios de novedades parisienses.—40 ó más suplementos con patrones trazados al tamaño natural, dibujos para toda clase de bordados y labores.—Un año 24 pesetas, seis meses 12, tres meses 8, dos meses 5.

SEGUNDA EDICIÓN.—24 figurines iluminados.—30 suplementos con patrones trazados al tamaño natural, ó dibujos para toda clase de bordados y labores.—Un año 18 pesetas, seis meses 9, tres meses 5.

TERCERA EDICIÓN.—12 figurines iluminados.—14 suplementos con patrones trazados al tamaño natural, ó dibujos para toda clase de bordados y labores.—Un año 12 pesetas, seis meses 7, tres meses 4.

CUARTA EDICIÓN.—Sin figurines iluminados.—24 suplementos con patrones trazados al tamaño natural, ó dibujos para toda clase de bordados y labores.—Un año 12 pesetas, seis meses 7, tres meses 4.

La administración, Alcalá, 23, Madrid, facilita gratis un número de muestra, tanto de 'La Moda Elegante Ilustrada' como de 'La Ilustración Española y Americana', á las personas que deseen conocer estas publicaciones.

Se suscribe en Murcia, calle de San Cristóbal, 7.

## OBSEQUIO

positivo y real

Todos nuestros suscritores tendrán el derecho de publicar un anuncio quincenal GRATIS siempre que no exceda de cinco líneas, ó de 10 si es mensual. ¿Quién no tiene algo que anunciar? Si es propietario, casas desahucadas, frutos de sus cosechas, etc.; si industrial su establecimiento ó objetos que fabrique; si comerciante su establecimiento ó géneros que venda.

Por UNA PESETA al mes un diario con mucha lectura y uno ó dos anuncios se mes que valen por sí solos lo que la paga por todo.

## SIMIENTE DE LINO TARIN

Preparado especial para combatir con suceso Los Estreñimientos, Colicos, Bochornos y las Enfermedades del Hígado y de la Vejiga (Exigir la marca de la Mujer de 3 piernas) Una cucharada por la mañana y otra por la noche en la cuarta parte de un vaso de agua ó de leche. La Cajita: 1 fr. 30

## POMADA FONTAINE

Son sus efectos admirables contra el Sarpullido, Eczema, los Babanones, las Almorranas, los Barros de la cara, la inflamación de los párpados, Caspa y Caída del pelo. + Fricciones ligeras por la noche. El Boto: 2 fr.; franco, 2 fr. 15 en sellos de correo.

## JABON FONTAINE

Es el mejor auxiliar de la POMADA FONTAINE. La Bola: 2 fr.; franco, 3 fr. 15 en sellos de correo. TARIN, Farmacéutico de 1.ª Clase, ex-interno de los Hospitales de París.—9, place des Petits-Pères 9, y todas las farmacias.

## LA PAZ DE MURCIA

Diario de avisos, noticias y anuncios

el mas antiguo de la provincia, Anuncios á precios de tarifa económica. Oficinas: S. Cristóbal, 7, en Murcia.

## PASTILLAS PARA LA TOS

# DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarras, ya de bronquitis, sísis, coqueluche, etc. No contiene opio ni morfina.

## ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR: DEBILIDAD, CONSUMICIÓN, RAQUITISMO, ESCROFULA, CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR. ASMA LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

Barceloneta: casa de su autor Dr. Klein, Escudellers, 82 bajo. Murcia: Farmacia de Moreno López, Plaza de Camachos, López Gomez (D. Manuel), de Plaza Sta. Eulalia y Martinez Albacete, Platería.

### Libros de legislación.

- Menores é incapacitados, 1'50 y 2 ptas.
- Manual de caza, 1'50 ptas.
- Los sargentos y la administración municipal, 1 pta.
- Manual de positos, 2 pesetas, fd. de elecciones de concejaes, 1'50 ptas.
- Id. de Hacienda Municipal, 1'50 pesetas.
- Guía del Contador municipal, 2 ptas.
- Id. de elecciones de Diputados provinciales, 1 peseta.
- Testamentos y abintestatos, 3 y 4 ptas.
- Id. de Justicia militar, 2 ptas.
- Presupuestos municipales, 1'50 pesetas.
- Manua. de arrendamiento, arrenda Ley de aguas, 2 ptas.
- Manual de Contabilidad municipal, 2 pesetas.
- Código penal, 4 ptas.
- Ley Municipal, 1 y 1'25 pesetas.
- Contribución industrial y de comercio, 2 y 1'50 ptas.

### PARA ENFERMEDADES URINARIAS

## Sándalo Pizá

MIL PESETAS

al que pronto Obsequias de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Días y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Unicas, aprobadas y reconocidas por las Reales Academias de Barcelona y de Méjico; varias corporaciones científicas y reuont. prácticas diariamente las prescriben, reconocen sus ventajas sobre sus similares. —Frascos de 1 y 2 pesetas. —Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se envían por correo añadiendo su valor.

Depósito en Murcia, farmacia de San Bartolomé